

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 412 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 259/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 3507/07 QUE RATIF. ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO M.E.C.Y T. Nº 698/05, REGISTRADO BAJO Nº 12.667, REF. A INSTRUMENTOS DESTINADOS A ATENDER DEMANDAS DE CALIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS VINCULADO AL SECTOR DE TURISMO, SUSCRITO C/EL INST. NAC. DE EDUCACIÓN TECNOLOGÍA DEL M.E.C.Y T. DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 21/12/07

Girado a la Comisión 4
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1322

14-12-07

HORA: 13:44

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20 DIC 2007

MESA DE ENTRADA
Nº 412 Hs. 11:40 FIRMA: *[Firma]*

259

NOTA Nº
GOB.

13 DIC. 2007

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3507/07, por el cual se ratifica el Acta de Adhesión al convenio M.E.C.y T. Nº 698/05, registrado bajo el Nº 12667, con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A. Sac Sep.

Dr. Carlos BARRANETTI
Vice Gobernador y Presidente.

18/12/07

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 016553-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05.

Que dicha adhesión, suscripta por la señora Ministro de
Educación, Prof. María Isabel CABRERA, en representación de la Provincia, es
con motivo de participar de las acciones enmarcadas, en la CLÁUSULA PRIMERA
del Convenio citado precedentemente.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12667;
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

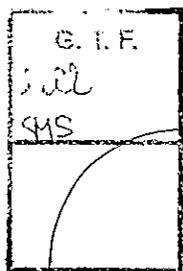
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05, suscripta por la señora Ministro de Educación,
en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, Prof. María Isabel GABRERA, registrada bajo el N° 12667, por las
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3507/07 !



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR



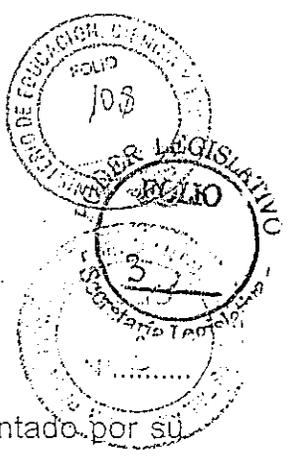
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 288/06



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10/02/2006
N° 12667

ACTA DE ADHESIÓN



El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el veintiuno de Noviembre de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría de Turismo de la Presidencia de Nación, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como CONVENIO M.E.C. y T. N° 698/05 y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión.

En la Ciudad de USHUAIA, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil seis.

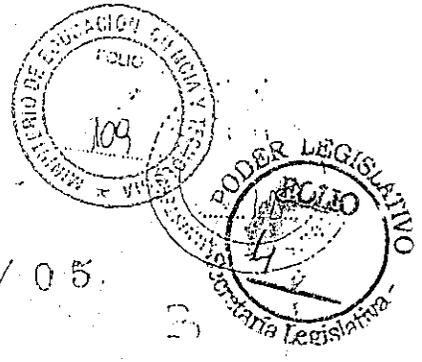
[Signature]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLET
Minist. de Educacón

[Signature]
ES COPIA
Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



CONFRONTADO CONFORME

[Signature]
DIEGO MEDERA
S.L.E.G. 101904
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



ESTADO REGISTRADO
FECHA: 2667
ESTADO

CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

CONVENIO MARCO ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel FILMUS, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MECyT", el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos TOMADA, con domicilio legal en la avenida Leandro N. Alem N° 650 de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MTEySS", y la SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Señor Secretario de Turismo, Licenciado Enrique MEYER, con domicilio legal en la calle Suipacha N° 1111 de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "SECTUR", se acuerda celebrar de pleno consenso el presente Convenio Marco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por finalidad generar instrumentos destinados a atender las demandas de calificación de recursos humanos vinculados al sector del turismo, la hotelería y gastronomía, acompañar desde la profesionalización los procesos de crecimiento sostenido de estas actividades productivas, el mejoramiento de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional - Formación Profesional, Tecnicaturas de Nivel Medio y Superior no Universitario- y el reconocimiento de los títulos, así como fortalecer las condiciones institucionales requeridas para su implementación.

SEGUNDA: A efectos de alcanzar la finalidad mencionada en la cláusula precedente las partes se comprometen por medio del presente Convenio Marco a conformar una Comisión Mixta (CM), que tendrá como responsabilidad primaria la planificación, coordinación y evaluación de proyectos y acciones concretas que se desarrollen en

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Ing. Agr. Herardo Lavadero
Coordinador U.E.
Tierra del Fuego

JENIO MERRERA
RUC 1981 101604
MINISTERIO DE LA REP. ARG. S.A.

CORREO ARGENTINO
10 ENE 2006
SUC. SAN CRISTOBAL
NIS C0023
SAN JUAN 3001 - C1233ZAB

CONFECCIONADO CONFORME

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 OCT. 2007
BASES: 12667

[Handwritten signature]

4

10

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

CONVENIO MEC y T N° 698/05

el marco del cumplimiento del presente Convenio. A los fines de conformar la CM, el MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, designa a la Licenciada Eleonor FERNÁNDEZ; el MTEySS, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, designa a la Licenciada Marcel PERALTA y la SECTUR designa al Doctor Lionel VILLELA. Los Representantes aquí designados conservarán sus mandatos y funciones hasta tanto sean sustituidos por la entidad que los designó, lo cual deberá ser fehacientemente notificado por ésta última a los restantes firmantes del Convenio.

TERCERA: El MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, se compromete a convocar a la CM, a los representantes designados oportunamente, en función del Convenio suscripto el 6 de mayo de 2005 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA) y la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA).

CUARTA: Para el cumplimiento y desarrollo de las acciones concernientes al presente Convenio Marco, la CM tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a.- Diseñar e implementar una Red Sectorial para el campo profesional del turismo, hotelería y gastronomía.
- b.- Generar estudios e investigaciones sobre información captada en operativos relacionados con la Cuenta Satelital de Turismo (CST) u otros instrumentos jurisdiccionales y nacionales.
- c.- Brindar cooperación para el desarrollo de las familias profesionales y perfiles de los sectores del turismo, la hotelería y la gastronomía.
- d.- Brindar cooperación a las acciones que sobre esta temática se están desarrollando en el marco del MERCOSUR EDUCATIVO con el fin de ir compatibilizando los perfiles profesionales de diferentes niveles de calificación que se están diseñando o se diseñen para estos sectores de actividad.
- e.- Establecer mecanismos de actualización y revisión permanente de la pertinencia en términos de empleo y de formación de los perfiles que se desarrollen en el marco

[Handwritten initials]

ES COPIA

Ricardo E. CHEJQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Ing. Agustín H. Rivaderego

Coordinador I.E.J.
Tecnología

CONFIRMADO CONFORME

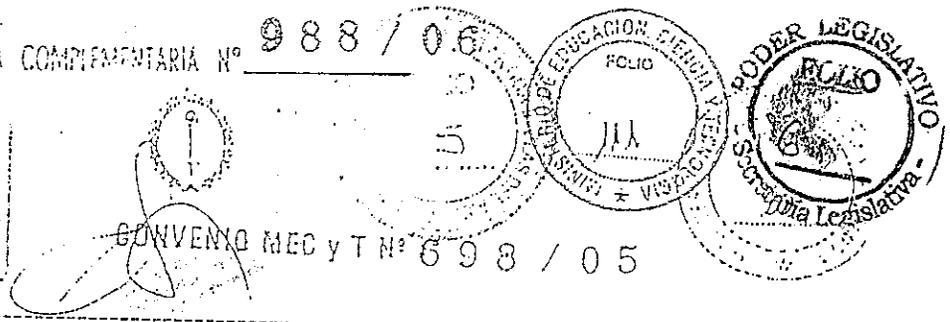
DIEGO MEDERA

RVA LEJ. 101904

CONVENIO MEC y T N° 698/05

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
BUENOS AIRES
CALLE SERRAVALLO 100
TEL. 530033

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10 OCT 2006
FOLIO: 12667



CONVENIO MEC y T N° 698/05

del presente Convenio.

f.- Diseñar mecanismos de fortalecimiento institucional y de la capacidad técnico pedagógica del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de ofertas de formación.

g.- Elaborar un diagnóstico de la situación y evolución del sector en términos del empleo, puntualizando problemas vinculados a la calificación de sus trabajadores y la capacidad institucional de la que dispone para resolverlos.

h.- Diseñar y formular a partir de las necesidades y demandas de calificación del sector turístico una estrategia para el desarrollo de acciones de capacitación y promoción del empleo para ser implementadas en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo, Resolución MTEySS N° 256/03.

i.- Realizar un seguimiento y evaluación del impacto de todas las acciones de capacitación y promoción del empleo que se implementen de acuerdo con lo formulado anteriormente en el inciso g de la cláusula CUARTA del presente Convenio.

QUINTA: A los fines de lograr la adecuada representatividad y participación de los distintos actores del sector la CM podrá convocar, de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos oficiales, nacionales y provinciales, otras asociaciones empresarias y de los trabajadores, de instituciones educativas, instituciones académicas o referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.

SEXTA: Las partes conjuntamente supervisarán técnicamente la validación de los perfiles profesionales y planes de formación y acuerdan que serán presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA en los circuitos de consulta para dictamen del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION y del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

SÉPTIMA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas mediante Protocolos Adicionales en los que se determinarán los detalles de su ejecución, debiendo preverse la situación de las obligaciones vigentes, al momento de la rescisión del Convenio y/o Protocolos por cualquiera de

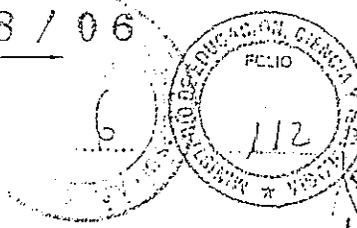
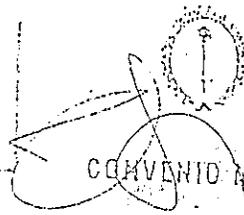
ES COPIA
Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L y T.

ES COPIA FIEL

Heraldo J. Rivadero
Coordinador U.E.
Tierra del Fuego

DIEGO MEDERA
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.H.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 7 DE OCT. 2001
BAJON 12667



CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

las partes firmantes.

OCTAVA: Las partes acuerdan que los proyectos de investigación, desarrollo e implementación derivados de la aplicación del presente Convenio deberán prever mecanismos y fuentes de financiamiento, los cuales serán especificados en el Protocolo Adicional correspondiente a cada proyecto.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde el momento de su suscripción y se renovará automáticamente por iguales periodos, a menos que una de las partes sin expresión de causa y en cualquier momento, exprese su voluntad de finalización mediante notificación fehaciente a las contra partes, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días hábiles.

DÉCIMA: En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.

[Signature]
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Signature]
Secretaría de Turismo

[Signature]
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL

ES COPIA

Ricardo E. CHEQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

Ing. Agr. Heraldo J. Rivadero
Coordinador U.E.J.
Tierra del Fuego

DIEGO MEDERA
SUC. SAN DOMINGO S.A.
CALLE 10-905
CIUDAD DE LA REP. ARG. S.A.

CONFIRMADO CONFORME

